



Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

VISTO la Resolución N° 318/20 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta a la Esp. Celina Beatriz PIZZOGLIO (DNI 28.496.765) como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Mg. Jerónimo BUSTOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Las Sociedades de Garantía Recíproca y los socios protectores: análisis para inversores” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alfredo ÁLVAREZ, el Mg. Claudio RUÓTOLO y el Mg. Herald MUÑÓZ, como miembros titulares; y del Mg. Daniel GARRO KNOBLOCH y la Dra. Isabel ROCCARO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Las Sociedades de Garantía Recíproca y los socios protectores: análisis para inversores” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Esp. Celina Beatriz PIZZOGLIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alfredo ÁLVAREZ, Mg. Claudio RUÓTOLO y Mg. Heraldo MUÑOZ.

Miembros Suplentes: Mg. Daniel GARRO KNOBLOCH y Dra. Isabel ROCCARO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 902/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior